
GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ratifican Ordenanza de la Municipalidad de Santa Anita que fija montos por derecho de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios correspondiente al ejercicio 2009

ACUERDO DE CONCEJO N° 179

Lima, 20 de abril de 2009

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de abril del 2009, el Oficio N° 001-090-005284, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT (en adelante el SAT), adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 00033-MDSA que fija los montos por Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios, correspondiente al ejercicio 2009 en el distrito de Santa Anita; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas N°s. 1178 y 607 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 3 de octubre del 2008 y el 24 de marzo del 2004, respectivamente, la Municipalidad Distrital de Santa Anita aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al SAT con carácter de declaración jurada incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, y el SAT en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 004-082-00001004, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos para tal efecto.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen N° 097-2009-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 00033-MDSA, que fija los montos por Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios, correspondiente al ejercicio 2009 en el distrito de Santa Anita.

Artículo Segundo.- Dejar constancia que el presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación y del Texto de la Ordenanza N° 00033-MDSA, así como del anexo que contiene la última versión del cuadro de la estructura de costos correspondiente, por lo que su aplicación sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital. Asimismo, corresponde precisar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad Distrital, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 607.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de su página web www.munlima.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

339960-1
